

## **NOTA INFORMATIVA N.º 7**

### **(CONSULTAS DE LOS LICITADORES)**

<b>Expediente:</b>  <b>2025/06/003</b>	<b>ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS E INSTALACIONES EN LA TERMINAL DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DE VITORIA/GASTEIZ - JUNDIZ</b>
--	---

**Pregunta 1.-** A pesar de su respuesta sobre la pregunta 8 de la nota informativa nº2; desearíamos concretar una aclaración.

En el criterio VT2, equipo de gestión, cada puesto solo puede obtener un máximo de 1 punto independiente del número de competencias que tenga. ¿La interpretación es la correcta?

#### **Respuesta 1**

De acuerdo con lo establecido en el Cuadro de Características en relación con el criterio de valoración VT2 apartado a), la valoración máxima de cada puesto del equipo de gestión es de 1 punto. En el caso de que un mismo puesto del equipo de gestión comparta varias competencias, y de acuerdo a lo indicado en el Cuadro de Características, la valoración será la que resulte de dividir la suma de puntos de todas estas competencias entre el número de competencias asignadas a ese puesto.

**Pregunta 2.-** Para el criterio 4.3 de la Oferta Técnica, ¿sería posible que las empresas que firmen las cartas de compromiso de adhesión aporten una declaración responsable indicando la actividad/servicios que ofrecen en lugar de los estatutos sociales?.

O si lo prefieren, una Declaración Responsable por parte de estas entidades en la que indiquen que “su actividad se encuentra relacionada directa o indirectamente con la promoción nacional o internacional, construcción, comercialización, gestión, digitalización o prestación de servicios en materia de logística y transporte de mercancías”.

#### **Respuesta 2**

De acuerdo con lo establecido en el Cuadro de Características en relación al criterio de valoración 4.3 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL TRÁFICO INTERMODAL, es necesario que se remitan en la oferta los estatutos sociales de las entidades que firmen las cartas de compromiso que se aporten, de forma que pueda verificarse el cumplimiento de lo expuesto en la declaración responsable de estas entidades, y valorarse según lo indicado en el Cuadro de Características.

**Pregunta 3.-** Al hilo de la respuesta nº1, apartado 2, de la Nota informativa nº4, ¿las cartas (tanto de Constitución del Comité como de Adhesión al Comité) deben de ir dirigidas al destinatario ADIF (Dirección de Servicios Logísticos) y no hace falta completar nombre de empresa, representante, dirección y correo electrónico?.

#### **Respuesta 3**

De acuerdo con el modelo de carta de compromiso de constitución del Comité de Promoción y Desarrollo del Transporte Intermodal, es necesario que se incluya en el encabezado, en el lugar indicado para ello en el citado modelo, el destinatario: ADIF (Dirección de Servicios Logísticos) y los datos de la empresa firmante de la carta: nombre de empresa, representante, dirección y correo electrónico.

**Pregunta 4.-** Sobre la posibilidad de subrogación del personal del adjudicatario actual, y tras su respuesta de la Nota Informativa nº 6, les rogamos nos indiquen a qué convenio colectivo se encuentra acogido el personal vitado en el Anexo 9.

Lo consideramos necesario para aclarar la obligatoriedad legal o no de la subrogación.

#### Respuesta 4

En el Anejo 9 publicado junto con la Nota Informativa nº 6 viene especificado, en el párrafo previo a la tabla con la relación de trabajadores, el convenio colectivo de aplicación.

**Pregunta 5.-** Les rogamos nos indiquen el número de UTIs/año realizados en la terminal de Jándiz durante los últimos 3 años. Igualmente deseamos conocer la misma información referente a la terminal TECO de Irún.

#### Respuesta 5

En atención a la consulta formulada, y a efectos meramente informativos, se facilitan los siguientes datos:

	Nº UTIs/Año manipuladas		
Terminal/año	2023	2024	2025
IRUN	18.603	13.008	13.279
JUNDIZ	10.729	8.832	4.723

8 de junio de 2026